



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)  
TELÉFONO: 2349-0900



accesoinformacion@zaragoza.gob.sv

REF.: UAIP-A0008-AMZ-2018

Resolución Motivada

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día quince del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

El Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

1. A las dieciséis horas con catorce minutos del día dos de febrero del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de información de parte de la ciudadana \_\_\_\_\_, identificándose con su Documento Único de Identidad (DUI), número: \_\_\_\_\_, requiriendo en formato de solicitud la siguiente información: **"Plan de Desarrollo Municipal de año 2016"**
2. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que en adelante se entenderá como LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud de información a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible, en virtud de lo anterior, se remitió LA SOLICITUD INTERNA DE INFORMACIÓN con referencia UAIP-A0008-AMZ-2018 y fechada el 02 de febrero del corriente a la Unidad Administrativa competente, que para el caso específico es la Secretaria Municipal quien responde a esta Oficialía lo siguiente: (...) **que no se existe Plan Municipal del año 2016.**
3. El artículo 73 de la LAIP, establece que en el caso que la información no exista, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la misma.



accesoinformacion@zaragoza.gob.sv

4. POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la LAIP, el Oficial de Información **RESUELVE: yI) CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por la ciudadana \_\_\_\_\_, adicionalmente y con el propósito de garantizar el Derecho Acceso al a Información Pública. **II) INFORMESE** al solicitante que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la información Pública (IAIP), en caso de no haber recibido lo que fue solicitado, **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución a la peticionaria y déjese constancia en el expediente respectivo.

*Trinidad Guardado*  
**Trinidad Guardado**  
**Oficial de Información**

